

SESION EXTRAORDINARIA DIA 10-11-11.

En Catí, Provincia de Castellón, a diez de Noviembre de dos mil once, siendo las 21,30 horas, se reúne el Pleno, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Puig Puig y de los Sres. Concejales D^a M^a Pilar Vaquer Blasco; D. Pablo Roig Ferrando; D^a. Francisca Dualde Guerola; D. Pablo Sales Querol y D. Francisco Javier Monfort Cobos, así como el Secretario de la Corporación D. Ernesto Romero Galindo.

No asiste el Sr. Concejel D. Carlos Puig Puig.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se adoptaron los siguientes acuerdos:

ADHESIÓN FUNDACIÓN LIC-TENENÇA.

Se procede a dar cuenta al Pleno de la Memoria descriptiva para la constitución de la Fundación LIC-TINENÇA, así como el Borrador de Estatutos, cuyos fines son las de ser una organización sin animo de lucro dedicada a la realización de fines de interés general, siendo su principal objetivo la conservación y gestión sostenible de la Biodiversidad y desarrollo rural.

Debatido el asunto y por unanimidad se asordó:

1º)Proceder a la adhesión de este Ayuntamiento a la Fundación indicada.

2º)Remitir certificación del presente acuerdo, facultando al Sr. Alcalde para suscribir cuantos documentos sean necesarios.

ADHESIÓN CONVENIO CENTRAL CONTRATACIÓN DIPUTACIÓN.

Seguidamente se presenta al Pleno el Modelo de Convenio remitido por la Diputación Provincial para adhesión al Sistema de Adquisición Centralizada –Central de Contratación- de la Excma. Diputación Provincial.

Puesto a votación se aprobó por unanimidad la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio indicado.

MOCION PARTIDO POPULAR APOYO DIPUTACIONES.

Se procede a la lectura de la Moción presentada por el Partido Popular siguiente:

Desde hace algún tiempo se está cuestionando la existencia de las Diputaciones Provinciales por parte de algunos partidos políticos, llegando a suponer una gran preocupación para el futuro de las Ayuntamientos de las pequeñas poblaciones.

No se puede considerar a las Diputaciones Entes del pasado, o instituciones decimonónicas, muy al contrario su existencia es esencial en el organigrama de las Administraciones Locales y su

labor fundamental para la prestación de los servicios básicos por parte de los Ayuntamientos pequeños y medianos.

Es, por ello, especialmente insultante que ciertos líderes socialistas, después de perder cotas importantes de gobierno en las Diputaciones Provinciales, especialmente en Andalucía, propongan ahora la supresión de las mismas simplemente porque no las gobiernan. Lo que exige la sociedad y el momento actual que atravesamos es un debate sereno, riguroso y profundo sobre el funcionamiento de cada Administración Pública y el sistema más eficiente para financiarlo.

Afirmar que se pueden ahorrar mil millones de euros anuales con la supresión de todas las Diputaciones Provinciales nos parece un argumento falso, que no se atiene a la realidad y más propio de la demagogia electoral, además de que el coste de oportunidad de suprimir las Diputaciones lo pagarían negativamente los Ayuntamientos pequeños y por ende sus gentes.

Siendo la deuda de las Diputaciones, en el conjunto de la deuda del Estado, el 0,4 %, resulta curioso en cambio que el Gobierno Central no se haya planteado reformar o suprimir otras administraciones con un mayor gasto público.

Es cierto que las funciones y competencias de las Diputaciones deben precisarse con mayor claridad dentro de una revisión global del marco competencial, del conjunto de AAPP que existen del Estado, pero no solo de las Diputaciones, tal como pretenden algunos.

En la Provincia de Castellón existen 100.000 ciudadanos que residen en municipios menores de 5.000 habitantes, viven en el interior de la Provincia y que tienen derecho a ser atendidos por las Administraciones Públicas, a recibir todos sus servicios públicos y a que estos se presten con garantía de calidad.

Lo importante en la acción pública de las administraciones son las personas, y de forma más especial la atención a aquellas que viven en el interior, y tanto la Generalitat como las Diputaciones Provinciales llevan apostando decididamente desde hace muchos años por su protección y desarrollo, por la potenciación del municipio.

Estos ciudadanos tienen derecho a tener los mismos servicios públicos, y de igual calidad, de los que gozan los vecinos de las zonas urbanas, y por ello las Diputaciones Provinciales garantizan en su ámbito territorial la igualdad y homogeneidad de los servicios públicos para todos los habitantes de una provincia, aunque residan en municipios pequeños.

Las Diputaciones son más esenciales, si cabe, en aquellas zonas en las que existen un gran número de municipios, con poca población, de hecho la casuística de los municipios de nuestra provincia es muy significativa, ya que hay 80 municipios que no llegan a los 200 habitantes, teniendo una escasa capacidad de gestión respecto a otros municipios que sí la tienen.

Los ciudadanos exigen una colaboración entre las diversas Administraciones Públicas que operan en su territorio, como garantía de eficiencia en el gasto público, y a ello responden las provincias que, fieles a su configuración constitucional, siempre han actuado de forma coordinada con el resto de las AAPP, tanto con la administración central y la autonómica como con el resto de Entidades Locales, esto es, con los municipios, grandes y pequeños, las mancomunidades o los consorcios.

Son precisamente estos aspectos positivos los que justifican que en los procesos de fortalecimiento de las Entidades Locales y de descentralización competencial se necesite contar con las Diputaciones Provinciales.

Es cierto que requieren ciertas adaptaciones que las hagan más adecuadas para prestar nuevas competencias, para mejorar la calidad en la prestación de sus servicios a los vecinos que residen en los pequeños Ayuntamientos o para acercarlas al territorio, consiguiendo con ello una mayor relación con los ciudadanos.

Entendemos necesario, ante este debate público sobre la existencia de las Diputaciones,

proceder, a una defensa firme que supere la pertenencia a diferentes partidos, y en la que prime el interés general frente al interés electoral.

Por todo ello proponemos, en virtud de los antecedentes que han quedado expuestos, la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.-Manifiestar firmemente nuestro apoyo al mantenimiento de las Diputaciones Provinciales por la ayuda y servicios que han venido prestando a los municipios desde su implantación, hace ya dos siglos.

2.-Solicitar al Gobierno de la Nación que, en cumplimiento de la Constitución Española, garantice que toda persona tiene derecho a residir en cualquier municipio, por pequeño que sea, y que por ello defienda la permanencia, protección y potenciación de las Diputaciones Provinciales, como estructura territorial básica del Estado que garantizan la prestación de servicios públicos iguales y de calidad a los vecinos en el mundo rural.

3.-Exigir que cualquier reforma de las funciones y competencias de las Diputaciones Provinciales se enmarquen en una reestructuración global de todas las administraciones del Estado y sea fruto del más amplio consenso.

4.-Dar traslado de estos acuerdos al Congreso, al Senado, así como a la FEMP.

Puesto a votación se aprobó por cinco votos a favor del Grupo del Partido Popular y un voto en contra del Grupo del Partido Socialista Obrero Español.

MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES.

Se presenta al Pleno los expedientes tramitados para la modificación de Ordenanzas Fiscales relativas a:

-Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

-Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

-Tasa sobre recogida residuos sólidos urbanos.

La Alcaldía explica seguidamente las modificaciones introducidas y en la relativa a la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos y la explicación del funcionamiento en el año 2012 en que lo referente a su gestión y tratamiento se emitirá recibo por el Consorcio de Residuos, el portavoz del Grupo PSOE pregunta acerca del precio del Consorcio; el Sr. Alcalde contesta que el precio lo establecerá el Consorcio, no disponiendo de ese dato y el Ayuntamiento debe limitarse a realizar el cálculo de su gasto de recogida y transporte hasta la planta que es lo que recoge la Ordenanza que se modifica.

Puesto a votación por cinco votos a favor del Grupo P.P. y con la abstención del Grupo PSOE se acordó:

1º)Aprobar la modificación de las Ordenanzas Fiscales indicadas.

2º)Dar a los expedientes la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición en el tablón de anuncios y BOP por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

3º)Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, que el acuerdo es definitivo, en base al art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

APROBACIÓN CONVENIO FERIA TRUFA.

Se presenta seguidamente el Convenio suscrito con la Diputación para la celebración de la VIII Mostra de la Trufa de Els Ports-Maestrat por importe de 10.000,00 euros.

Por unanimidad fue aprobado, acordando asimismo la remisión de certificación del presente acuerdo a la Diputación Provincial.

No habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 23,55 horas, de que yo el Secretario doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. Manuel Puig Puig.

Fdo. Ernesto Romero Galindo.